



MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



*"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

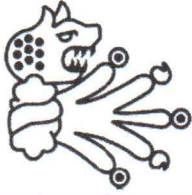


*"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

# ÍNDICE

## CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| Presentación .....                                  | 3  |
| Marco Legal.....                                    | 4  |
| Atribuciones Orgánicas.....                         | 5  |
| Estructura Orgánica.....                            | 6  |
| Organigrama .....                                   | 8  |
| Objeto y Funciones de la Unidad Administrativa..... | 8  |
| Directorio.....                                     | 9  |
| Validación.....                                     | 10 |
| Actualización .....                                 | 11 |



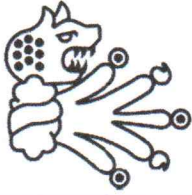
*"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

## Presentación

El propósito del presente manual es dejar establecido de una forma clara y precisa las atribuciones que tiene el personal que conforma la dirección de Desarrollo Urbano, con base en este instrumento se nos permite dar cumplimiento, en apego a la reglamentación aplicable encargada de regular del Desarrollo Urbano, teniendo resultados favorables reflejados en la atención oportuna y eficaz a las demandas de la ciudadanía.

A continuación se presenta una descripción de la forma de trabajo y organización de esta unidad administrativa.

OTZOLOAPAN  
UN GOBIERNO DE COMPROMISO Y ACCIONES



*"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

## Marco Legal

- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Código de la Biodiversidad del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero De Estado De México Y Municipios.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios



## Atribuciones Orgánicas.

De acuerdo al Art. 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el titular en función de la Dirección de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejecutar la política en materia de reordenamiento urbano;
- Formular y conducir las políticas municipales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda;
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda;
- Proponer el plan municipal de desarrollo urbano, así como sus modificaciones, y los parciales que de ellos deriven;
- Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio;
- Analizar las cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;
- Vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en su circunscripción territorial;
- Proponer al Presidente Municipal, convenios, contratos y acuerdos, y
- Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

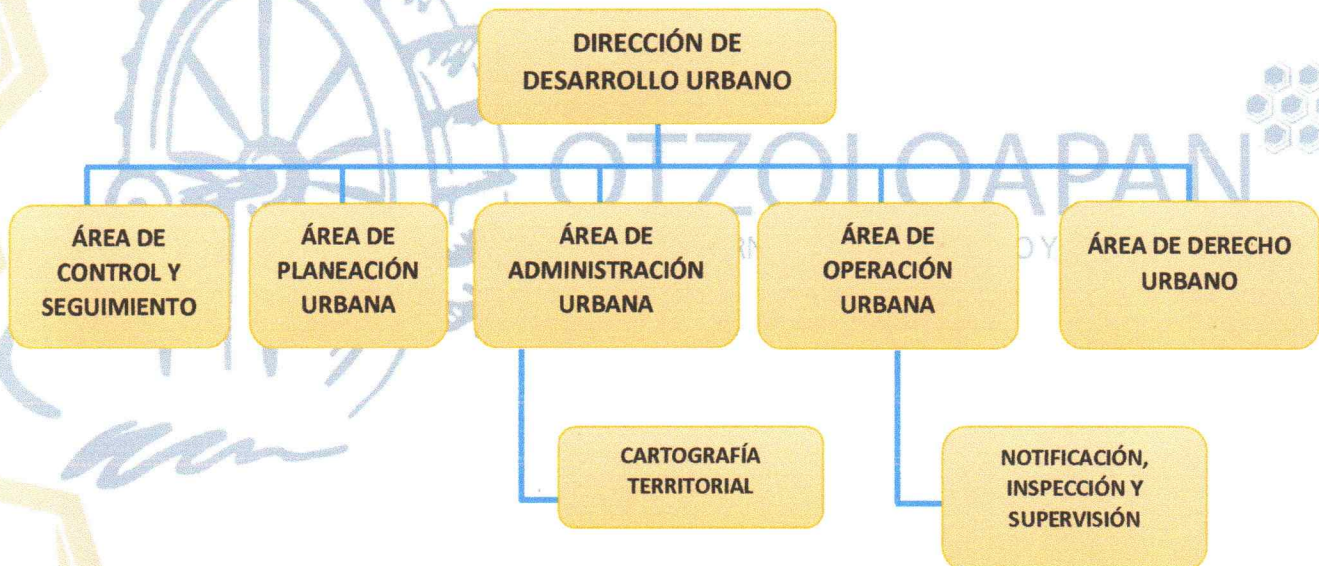
Así como las demás funciones relacionadas al área de su competencia que sean señaladas en las diferentes disposiciones legales aplicables.



*“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”*

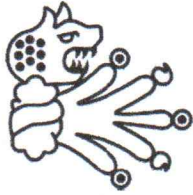
## Estructura Orgánica

La estructura orgánica de esta unidad administrativa, tiene fundamento en las facultades y obligaciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, de nivel federal y estatal respectivamente; determinando las funciones de cada una de las áreas que lo conforman.



Fuente: Manual Básico para la operación de las unidades administrativas municipales del desarrollo urbano del Estado de México. 2021

**Área de control y seguimiento:** el personal de esta área, tiene directa de llevar la organización de la documentación ingresada a esta unidad, así mismo deberá dar seguimiento apropiado desde su recepción hasta la emisión de lo solicitado.



*"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**Área de planeación urbana:** es el área encargada de la evaluación, y en su caso actualización de los planes municipales de Desarrollo Urbano, y teniendo como base dicho documento, tiene a su cargo la aprobación de solicitudes referentes a la aprobación de proyectos, emisión de licencias de construcción, cambios de uso de suelo.

**Área de administración urbana:** tendrá a su cargo la visión de cartografía territorial, serán los encargados de reunir la información referente a las actividades realizadas en cada área, con el propósito de determinar si se cumplen o no los objetivos generales de la unidad administrativa.

- **Cartografía territorial:** el objetivo principal de esta área es mantener actualizada y en medio digital la cartografía municipal, facilitando las tareas de inspección, notificación y verificación.

**Área de Operación Urbana:** se realizan actividades de inspección, notificación y verificación de los procedimientos realizados, para constatar que se realicen en apego a lo establecido en la normatividad aplicable a cada proceso.

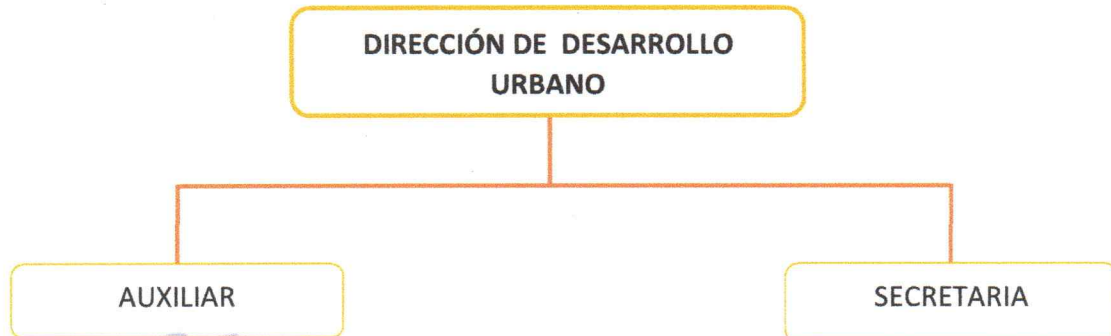
- **Notificación, inspección y supervisión:** área encargada de notificar a la ciudadanía la realización de actos administrativos, inspecciones y supervisiones en la zona correspondiente y ubicada dentro del territorio municipal.

**Área de Derecho Urbano:** tiene la función de cerciorarse que todo procedimiento realizado se encuentre en estricto apego a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y regulaciones urbanas aplicables.



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

## Organigrama



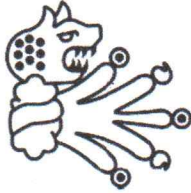
## Objeto y Funciones de la Unidad Administrativa

**Objetivo:** Conducir y en su caso, formular las políticas municipales que regulen el uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana y el desarrollo sostenible de los centros de población dentro del territorio municipal.

### Funciones:

- Formular planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.
- Autorizar en términos del Código Administrativo del Estado de México, la Determinación de Uso de Suelo, licencias de construcción, constancias de alineamiento y/o número oficial, así como los demás procedimientos que implique del Desarrollo urbano.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo en el municipio teniendo como base estudios técnicos de viabilidad.
- Emitir opinión respecto a la creación de desarrollos habitacionales, comerciales y de servicios en cuanto a la normatividad y situación actual de la zona de estudio.
- Participar con las instancias gubernamentales, asociaciones civiles y particulares, en los programas de mejoramiento urbano.
- Asegurar el resguardo de la información y documentos entregados por los ciudadanos.
- Identificar los asentamientos humanos irregulares e iniciar lo que a derecho corresponda.





*“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”*

- Participar en regularización de la tierra en zonas urbanas y semiurbanas del municipio con los gobiernos federal y estatal.
- Emitir dictámenes y opiniones técnicas, en el ámbito del desarrollo urbano.
- Asesorar y orientar a los particulares que lo soliciten, para la integración de expedientes con la documentación requerida de acuerdo al tipo de trámite y/o aclarar dudas con relación al tipo de licencia o permiso.
- Analizar, verificar y asegurar que los trámites y servicios de la Dirección se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia y conforme a la normatividad establecida.

## Directorio

**Helen Quetzalli Benítez Luna**  
**Directora de Desarrollo Urbano**

Plaza de la Constitución S/N col. Centro  
Oztoloapan, México, México. C.P. 51130  
Tel. (01 726) 266 9168 – 266 91 60



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Validación



ING. YURENI NÚÑEZ GARCÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO



GERMÁN MENDOZA DE PAZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO



HELEN QUETZALLI BENÍTEZ LUNA  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO  
DE OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO



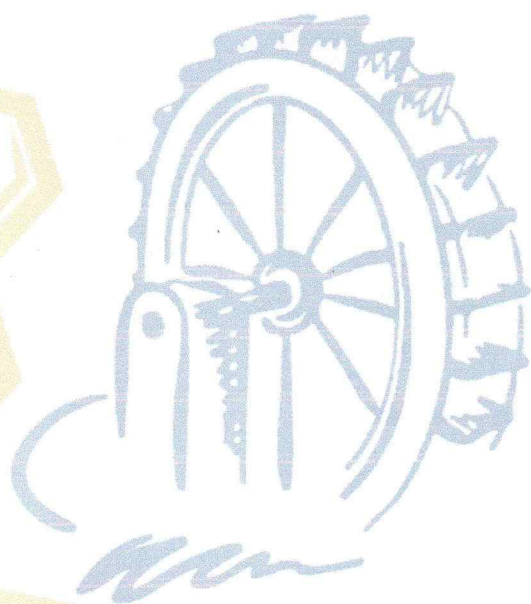
VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ LUNA  
TITULAR DE UIPPE DEL MUNICIPIO  
DE OTZOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO



*“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”*

## Actualización

| Fecha de Publicación | Descripción   |
|----------------------|---|
| Febrero 2023         | El presente plan se elaboró y entrego para su aprobación en cabildo en el mes de febrero de 2023. |



OTZOLOAPAN  
UN GOBIERNO DE COMPROMISO Y ACCIONES

